



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. 400-5053/21

RESOLUCION N° **000085** -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad de San Pedro de Jujuy para la construcción de la Delegación N° 1236 del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y los términos de la Resolución N° 079-G-2021 aprobatoria del Convenio antedicho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio de la referencia, suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2021, se estableció en cabeza del Municipio de San Pedro de Jujuy la obligación de hacerse cargo de la construcción de las oficinas del Registro Civil en la citada localidad, estableciéndose en cabeza del Ministerio de Gobierno y Justicia la obligación de proporcionar los fondos para la adquisición de los materiales necesarios;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio, aprobado por Resolución N° 079-G-2021, se estableció en cabeza de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas y de sus Áreas de Competencia, representar al Ministerio de Gobierno como encargado de verificar que la ejecución de los trabajos se realice en el plazo establecido en el mismo;

Que, para ello, el Municipio debe informar periódicamente el estado de avance físico y financiero de las obras, mediante un informe mensual al Ministerio, debiendo los órganos competentes cumplimentar las tareas de contralor e inspección técnica, durante todo el proceso de ejecución de las obras;

Que, a los efectos citados, las acciones de contralor e inspección técnica serán llevadas a cabo por personal profesional dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica a los Municipios, organismo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia;

La intervención de competencia de la Asesoría Legal del Ministerio.

Por lo expuesto, en uso de facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Encomiéndese las acciones de contralor e inspección técnica durante todo el proceso de ejecución de la obra de construcción de la Delegación N° 1236 del

ANDO CONDORI
RA DE DESPACHO
GOBIERNO Y JUSTICIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

-2- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 000085 -G-2021-

Registro Civil y Capacidad de las Personas en la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los Arquitectos ROJAS, ALFREDO DAVID, CUIL N° 20-17.661.484-7 y MANSILLA, JUAN PABLO, CUIL N° 20-32412194-4, personal dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica a los Municipios, del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas y a la Dirección de Asistencia Técnica a los Municipios para conocimiento y trámite interno. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos de competencia.-



OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

Juan Pablo Mansilla
DNI: 32.412.194
29/12/2021
CA. 0388 - 155073339

Alfredo David Rojas
DNI 17661484
16/03/2022
Cel 0388 4714496



Jorge Fernando Condori
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
CE. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 411-3584-2021.-

RESOLUCION N° 000079 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 NOV. 2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad de San Pedro de Jujuy para la construcción de la Delegación N° 1236 del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, como antecedente del mismo, el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Pedro de Jujuy sancionó la Ordenanza N° 1296/2021 por la cual se cedió a favor del Estado Provincial el inmueble individualizado como Padrón S/N Lote S/N, manzana N° 18, ubicado entre las calles San Roque, 9 de Julio y San Francisco, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, con destino a la construcción de la Delegación N° 1236 del Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que, en consonancia con lo ut supra detallado, en fecha 25 de noviembre de 2021 el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Intendente de la localidad de San Pedro de Jujuy suscribieron un Convenio, en el que se estableció la obligación de parte del citado Municipio de hacerse cargo de la construcción de las oficinas del Registro Civil, por su cuenta y orden, incluido dirección de la obra, control y ejecución de la misma, estableciéndose en cabeza del Ministerio de Gobierno y Justicia la obligación de proporcionar los fondos para la adquisición de los materiales necesarios;

Que, en el citado Convenio se especifica la suma total de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) para la construcción de la delegación, cuya obras serán financiadas con fondos provinciales de la Dirección previstos en el Presupuesto del próximo año;

Que, atento a los términos de la cláusula segunda del Convenio, se prevé un desembolso inicial a la firma del mismo de pesos doce millones (\$ 12.000.000) existente en la Partida individualizada como B-4B 8.8.84.1.2.5 "Construcción y Mantenimiento de Edificios", para lo cual se torna necesario la autorización previa de la Secretaría de Egresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia;

Que, el resto del articulado refiere a cuestiones puntuales de ejecución de la obra, verificación de su avance y exención de responsabilidad para el Ministerio de Gobierno y Justicia;

La intervención de competencia de la Asesoría Legal del Ministerio.

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias:


JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA FIEL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



"2021-Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

-2- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 000079 -G-2021-

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2021, entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, representado por su titular D. OSCAR AGUSTÍN PERASSI; y la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, representada por el Sr. INTENDENTE, D. JULIO BRAVO, para la construcción de la sede del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la ciudad de San Pedro.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la Cláusula Segunda inc a) del Convenio, correspondiente a la suma de \$ 12.000.000 (pesos doce millones) a la Partida individualizada como B-4B 8.8.84.1.2.5 "Construcción y Mantenimiento de Edificios" Ejercicio 2021, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

ARTICULO 3°.- Atento a la naturaleza de lo actuado en autos, instrúyase a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas a la realización de las gestiones, trámites y comunicaciones de rigor.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. Comuníquese, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

SECRETARIA DE ESTADO



OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

